

D. MIGUEL ANTEL TORRICO PLAZUELO  
PORTAVÓZ GRUPO MUNICIPAL PP  
INTERIOR

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

D. **Bruno Ostos Abreu**, Secretario General del Consejo Social de Córdoba,

**CERTIFICA:** Que le Pleno Extraordinario reunido el día 3 de julio de 2.013, tomó el acuerdo del tenor literal siguiente:

**Punto único.- Debate y elaboración del informe del CSC sobre el Proyecto Municipal sobre el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.**

Inicia la sesión el Sr. Presidente, quien explica el proceso seguido hasta la fecha, haciendo especial mención a su nombramiento como uno de los expertos que convocó el Ayuntamiento para analizar la cuestión. Explica el devenir de las distintas reuniones a las que ha asistido y en particular la última sesión del día 24 de junio, donde el Comité antes mencionado elevó una serie de conclusiones que se debatirán por el Pleno del Ayuntamiento.

Entrando de lleno en la cuestión, plantea centrar el debate en las conclusiones del documento, dejando un tanto de lado los antecedentes históricos del tema, sobre todo debido a lo dilatado del propio documento aportado por la Comisión de Expertos.

Antes de comenzar el debate, ruega encarecidamente a los presentes que realicen un esfuerzo en aras a mantener el consenso, tónica habitual en la actuación del Consejo.

Se abre un turno de intervenciones, en el que participan activamente la totalidad de los Consejeros presentes, donde se van perfilando las distintas posturas existentes.

Tras un largo debate, D. Antonio de la Cruz, hace una exposición recopilatoria de lo tratado para intentar elaborar un documento que consiga el consenso de todas las posturas manifestadas.

**En este punto se acuerda unánimemente otorgar un voto de confianza al Presidente para que, en base a las distintas aportaciones de los Consejeros, redacte el informe definitivo, que será remitido a todos/as los/as Consejeros/as, para que le den el visto bueno, o hagan las matizaciones que estimen convenientes, transcribiéndolo a la presente acta con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento.**

Con ello, se da por terminada la sesión, siendo las 20'45 horas del día de la fecha.

La redacción definitiva del Informe es la siguiente:

*"El Pleno del CSC, en sesión celebrada el 3 de julio de 2013, conoció el documento municipal denominado "Memoria Jurídica, Económica y Social. Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba"*

*Según se señala en su Introducción, dicho documento responde al Acuerdo Plenario 96/12, adoptado en la sesión de fecha 30 de marzo de 2012, por el se acuerda designar una Comisión de Estudio para que redacte y someta al Pleno la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio público Centro de Congresos y Exposiciones de Córdoba.*

*Dicho documento fue sometido a la consideración del órgano por decisión de su Presidente, quien ha tenido acceso al mismo en su condición de miembro de la Comisión de Estudio que lo ha elaborado.*

*Según el art. 4.1.d) y 2 del Reglamento del CSC, constituye una de las funciones del órgano el "emitir dictamen preceptivo y no vinculante sobre las materias siguiente:... Expedientes en materia de Desarrollo Económico Local, Planificación Estratégica de la Ciudad o Grandes Proyectos Urbanos", por lo que el órgano debe entenderse competente para pronunciarse sobre el documento.*

*Por otra parte, el debate que la iniciativa ha provocado en la ciudad, quizá producto de una cierta falta de consenso sobre el proyecto con los diversos agentes sociales de la ciudad, aconseja que el CSC, como máximo órgano de participación ciudadana, ofrezca su opinión sobre la cuestión, aportando un*

*punto de vista conformado por las distintas sensibilidades que se dan cita en su seno, en el que se integran instituciones y organizaciones cuya implicación e interés en el proyecto es indudable.*

*Aunque el documento que se analiza tiene un carácter eminentemente administrativo, al ser su elaboración un trámite necesario para la implantación del servicio público por el Ayuntamiento, en el mismo se contienen especificaciones de indudable calado, que pueden afectar en un futuro a la actuación proyectada. De ahí la oportunidad de la intervención del CSC, que puede aportar un punto de vista estrictamente ciudadano sobre la misma.*

*En consecuencia, analizado y debatido ampliamente el documento, partiendo del máximo respeto tanto a las decisiones ya adoptadas por el gobierno municipal, como a las que se adopten en el futuro, así como del ánimo constructivo que siempre inspira al CSC, se acordó por unanimidad formular al documento las siguientes*

### **OBSERVACIONES/CONSIDERACIONES**

*1ª El CSC coincide con el documento analizado en cuanto que resulta patente la necesidad de disponer en la ciudad de un recinto ferial con capacidad suficiente para atender las necesidades de los sectores económicos y profesionales interesados en la organización de ferias profesionales y comerciales, equipamiento del que se carece en la actualidad, y que podría suponer un elemento de impulso a la decaída economía local.*

*2ª Partiendo de esa premisa, el CSC debe dejar constancia de su preocupación por una cierta indefinición en la actuación proyectada, que, en principio, se plantea como la construcción un Palacio de Congresos que, posteriormente, se transforma en un Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones (CEFC en lo sucesivo). Esta indefinición inicial lastra la labor del Comité que ha elaborado el documento analizado, en el que se observan algunas contradicciones que pueden dificultar su comprensión.*

*3ª Así, por ejemplo, en la memoria económica se detecta que el estudio de la viabilidad del proyecto se orienta más hacia la actividad congresual, dejando como marginales las de exposiciones y ferias, ya que más del 54% de los ingresos que se proyectan en dicha memoria para el primer año de actividad proceden de la actividad congresual, siendo de 2/3 para los ejercicios sucesivos. Sin poner en duda la actual capacidad financiera de la Corporación para la realización de las obras de adaptación que el proyecto requiere, el CSC considera que sería necesaria una revisión de la memoria económica, haciendo un análisis que incidiera especialmente en las actividades que finalmente van a resultar predominantes, de forma que se garantice rigurosamente la viabilidad del proyecto en el futuro.*

4ª En otro orden de cosas, sin poner tampoco en duda que el procedimiento escogido para la gestión del servicio público que se pretende establecer, a través de su atribución a una entidad local de cooperación, sea el adecuado, el CSC debe manifestar su sorpresa al conocer que el Consorcio de Turismo de Córdoba, escogido para tal cometido, no ha tenido hasta la fecha conocimiento de la decisión adoptada. El CSC considera que hubiera sido recomendable contar con los órganos rectores y/o con los restantes organismos e instituciones integrantes de dicha entidad antes de adoptarla.

5ª Aunque el CSC es consciente de que son cuestiones que exceden el ámbito y finalidad del documento analizado, que deberán ser resueltas en la tramitación posterior de la actuación que se proyecta, se suscitan dudas sobre la idoneidad de la ubicación del CEFC, tanto por la insuficiencia de la infraestructura viaria que permita un acceso ágil al mismo, como por la carencia de servicios en las proximidades. El CSC quiere recordar el valor añadido que supone la proximidad al Casco Histórico de cara a la promoción de eventos a celebrar en nuestra ciudad, lo que puede minusvalorar desde el punto de vista turístico el CEFC por esa situación poco central.

6ª En este mismo orden de cosas, y con la misma salvedad establecida en el punto anterior, el CSC considera que hubiera sido conveniente un estudio que confirmara la innecesariedad de modificar el planeamiento urbanístico para la realización de la actuación proyectada, ya que, en caso contrario, podría ponerse en cuestión su viabilidad, y, en todo caso, se retrasaría considerablemente su ejecución.

7ª El CSC quiere expresar su preocupación por la pérdida de recursos económicos provenientes de otras administraciones que la actuación proyectada puede suponer con relación a otras anteriormente propuestas en el mismo sentido, ahora necesariamente descartadas y para los que sí existía un compromiso de aquéllas.

8ª El CSC considera urgente que el Ayuntamiento se pronuncie de forma clara sobre el futuro destino del suelo del Parque de Miraflores en el que se proyectaba construir el anterior Palacio de Congresos. Parece coherente que en el mismo se integre algún equipamiento complementario de los incluidos en el plan de infraestructuras culturales de la ciudad (auditorio y sede de la orquesta, sala de grandes exposiciones, etcétera), que permita una actividad permanente de atracción ciudadana.

9ª Finalmente, el CSC estima conveniente que el Gobierno Municipal abriera un proceso de diálogo con las organizaciones y movimientos sociales de la Ciudad interesadas en el proyecto, con el fin de obtener el máximo consenso posible sobre mismo.

*Córdoba, julio 2013*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a nueve de julio de dos mil trece.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo: Bruno Ostos Abreu**

**VºBº**  
**El Presidente del CSC**

**Fdo.: Antonio de la Cruz y Gil**

